



# APLICACIÓN DE LA LEY 20.551 DE CIERRE DE FAENAS Y AUDITORÍAS

Ana Luisa Morales

[anita.morales@icloud.com](mailto:anita.morales@icloud.com)

# AUDITORIAS

El **objeto** de las auditorías es **certificar al Servicio** la **adecuación y cumplimiento** del **contenido del plan de cierre** y de su **actualización**, así como la **sujeción a su programación de ejecución**, de manera de **velar por su implementación y avance efectivo** en relación al proyecto minero específico (Ley 20.551 Art. 18).



## Por qué se hace necesaria la implementación de auditorías?

- Debido a que es necesario certificar por cuenta de un tercero habilitado por el Servicio, la **implementación gradual de los planes de cierre aprobados**. De igual forma, dada **la dinámica del ámbito minero**, cambios en la vida útil de la faena minera, cambios de la tecnología, modificaciones de los años de vida útil de las instalaciones, entre otros, **hacen necesaria la certificación** de la actualización del plan de cierre. (R. Art. 63 )

## Por qué se hace necesaria que esta sea externa?

- La respuesta principal a esta interrogante es la **independencia de juicio** que tienen estos profesionales, dado a que serán **autorizados** a trabajar como tales por el Servicio, serán **supervisados** por el Servicio y de acuerdo a **instrucciones y planes de auditoría** emanados por el **Servicio**, pero pagados por la empresa minera. Asimismo, releva a la institución de mantener una infraestructura fija adicional de recursos, que van a ser ocupados en forma esporádica.

# TIPOS DE AUDITORÍAS

## PERIÓDICAS :

- *Exámenes a los planes de cierre de las Faenas Mineras.*
  - *Se realizan cada cinco años*
  - *De costo de la empresa minera*
  - *De acuerdo a un plan de fiscalización que elabora el Servicio y que se comunica a principio de año.*
- Res. Exenta N° 50 del 7 de enero 2019

Faena	Empresa	Fecha Resolución	Proyecto aprobado	Plazo de la auditoría
Mina Angelica	Compañía Minera Gatico S.A.	28-02-2014	Procedimiento General	27-02-2019
Óxidos Encuentro	Minera Centinela	03-03-2014	Procedimiento General	02-03-2019
Ojos Del Salado	Cía. Mionera Ojos del Salado	16-05-2014	Transitorio	15-05-2019
Proyecto Minero Puquios	Cuprum Resources Chile SpA.	19-05-2014	Procedimiento General	18-05-2019

# TIPOS DE AUDITORÍAS

## EXTRAORDINARIAS :

- *Modificaciones sustanciales del Proyecto Minero original.*
- *Modificaciones a la fase de cierre que se consignaren en una RCA.*
- *Luego de reiniciadas las operaciones al cabo de una Paralización Temporal.*
- *Luego de haberse implementado a cabalidad el Cierre Parcial de una o más instalaciones de una Faena Minera.*
- *En todos aquellos casos debidamente calificados por el Servicio.*



## VOLUNTARIAS:

- *Cuando se produjere una modificación del proyecto minero que pudiere incidir en la adecuación o modificación del plan de cierre o, bien, cuando la empresa minera lo estime conveniente.*

## FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CIERRE:

- *Una vez implementada la totalidad de obras, medidas y actividades comprometidas en el plan de cierre total. (R. Art. 59)*

# CONTENIDOS MÍNIMOS INFORME AUDITORÍA

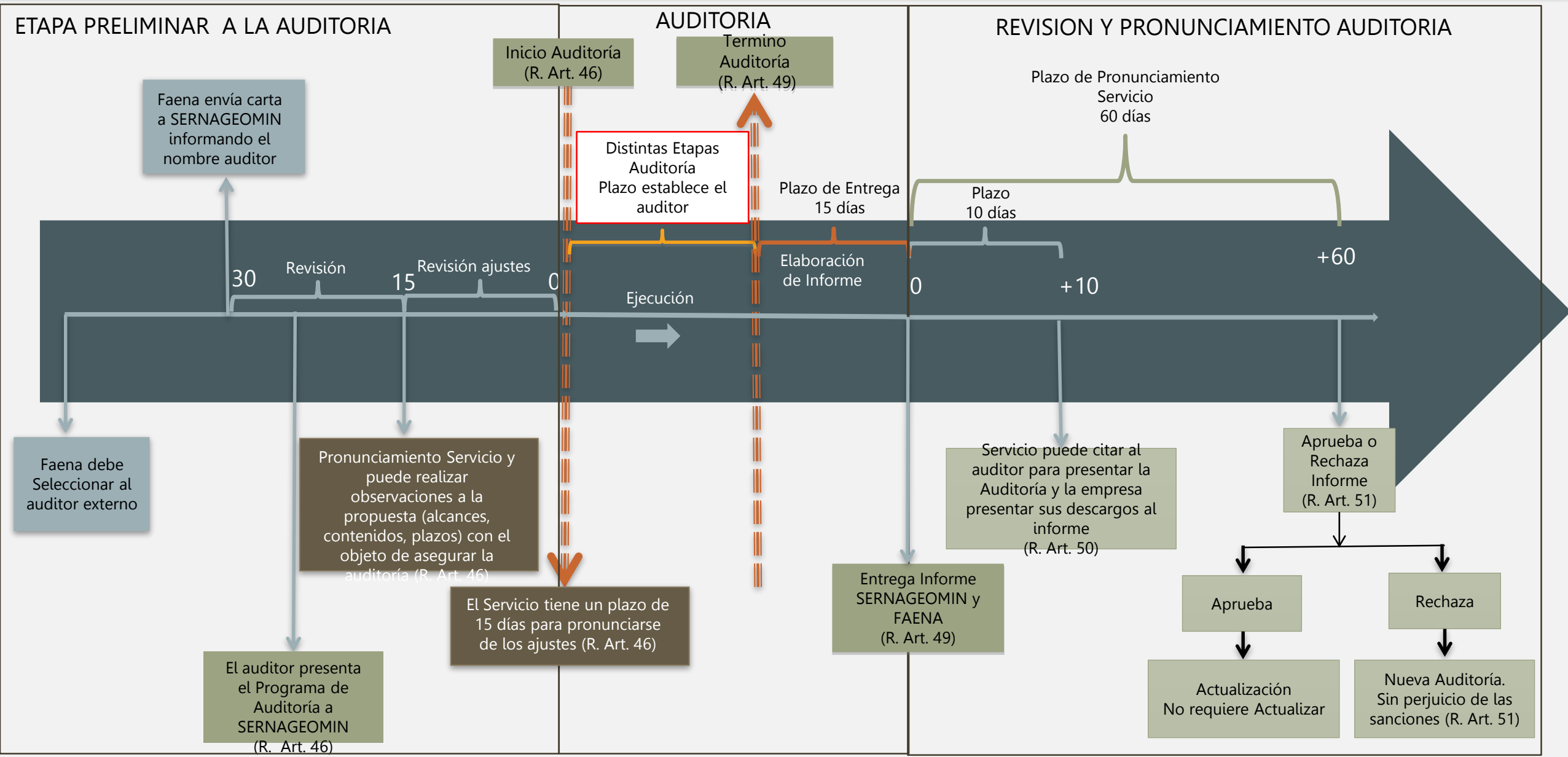
El informe que emita el auditor externo, correspondiente a una **auditoría periódica**, debe contener a lo menos:

- a) Un **análisis detallado** de las obras, medidas y actividades **del Plan de Cierre de la Faena Minera** y sus respectivas instalaciones, **indicando** si ellas se **están o no ejecutando** en conformidad a lo establecido en el **Plan de Cierre** y a la programación **aprobada** (R. Art. 48).
  - b) Pronunciarse sobre la **adecuación de los costos** asociados a la implementación del Plan de Cierre y si, **a su juicio, procede o no la actualización de dichos costos** (R. Art. 48).
- Además en el proceso de la **auditoría final**, debe pronunciarse sobre **suficiencia e idoneidad** de las obras, medidas y actividades necesarias para la **etapa de post cierre**, separando aquellas que deben quedar implementadas al momento del **Cese de Operaciones y aquellas con posterioridad a ello** (R. Art. 72).

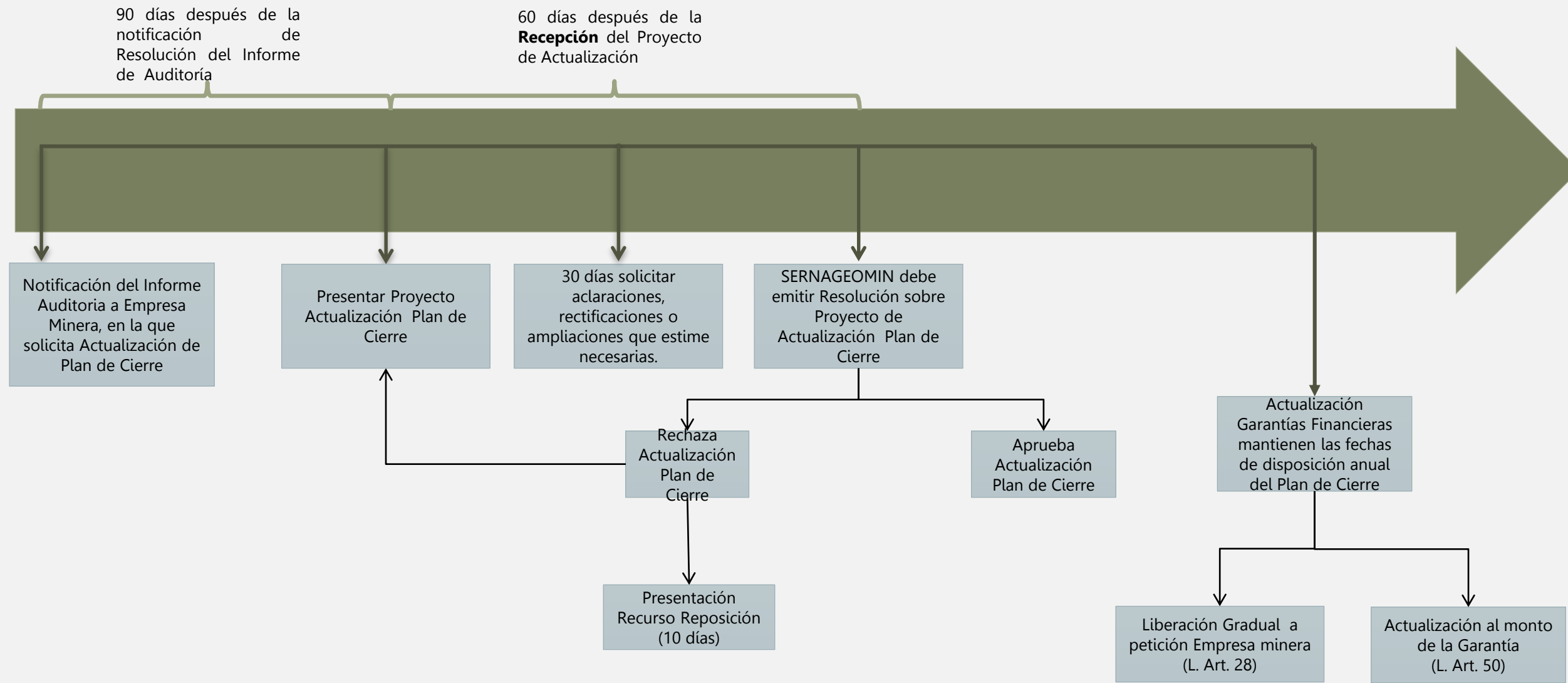
## Solicita SERNAGEOMIN Registro Público de auditores Externos (Anexo IV)

- a) Los estándares técnicos a que sujetará su plan de auditoría (identificar y valorar los riesgos de incorreccion material, obtener evidencia suficiente de las incorrecciones materiales, indicar opiniones y conclusiones a partir de la evidencia de la auditoría).
- b) Parámetros de certificación art. 45 Reglamento (certificar la adecuación y el cumplimiento del PC aprobado por el Servicio, asi como la sujeción a su programa de ejecución, que el PC se encuentre debidamente actualizado, el auditor deberá velar por la implementación del PC y avance efectivo en relación al proyecto minero específico).
- c) El procedimiento de control y verificación (como el auditor controlará los riesgos de la auditoría).
- d) La política de confidencialidad y el manejo de la información privilegiada.
- e) La forma de verificar y garantizar la independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa.

# CRONOGRAMA DE LA EJECUCION DE UNA AUDITORIA



# RESULTADOS DE LA AUDITORIA PERIODICA (L. Art. 23; R. Art. 69)







**GRACIAS**

Ana Luisa Morales

[anita.morales@icloud.com](mailto:anita.morales@icloud.com)

Cel. 9 9874 1303

# ETAPAS AUDITORÍA

i. Pre-Auditoría (etapa más extensa)	ii. Auditoría	iii. Post-Auditoría	iv. Elaboración Informe (15 días art. 49)
<p>Revisión de la totalidad de la información existente de la faena:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe y Resoluciones de Planes de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN verificar la totalidad de las medidas aprobadas para la faena y no solo las instalaciones que fueron consideradas en el actualización del plan de cierre.</li><li>RCA's y sus compromisos de cierre.</li><li>Permisos sectoriales correspondientes, si es que fuese necesario (rellenos sanitarios).</li><li>Estudios de respaldo de las distintas instalaciones mineras (entre otros, calidad de agua, estudios hidrogeológicos, geoquímicos, geológicos, hidrológicos, estabilidad física, etc.).</li><li>Certificados de Cierre parciales emitidos por el Servicio, si es que existen.</li><li>Constitución garantías financieras.</li><li>Análisis de la vida útil o del plan de negocio.</li></ul> <p>Se elaborará el programa de auditoría para verificar en terreno instalaciones, coordenadas, número y cumplimiento de las medidas</p>	<p>Esta etapa considera la ejecución de las actividades de terreno que se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>visitar e inspeccionar la totalidad de las instalaciones de la faena, con el objeto de verificar coordenadas, estado y el número de instalaciones de la faena.</li><li>En el caso de existir instalaciones cerradas verificar la implementación de las medidas.</li><li>Verificar el cumplimiento del cronograma de cierre.</li></ul>	<p>En esta etapa se consolidará y contrastará la información técnica y económica, a objeto de elaborar el informe de auditoría que contendrá, a lo menos, lo establecido en el artículo 48 del DS 41, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Un análisis detallado de las instalaciones existentes en la faena (elaboración de fichas de las instalaciones).</li><li>Un análisis de las obras, medidas y actividades del Plan de Cierre de la Faena minera y sus respectivas instalaciones, indicando si ellas se están o no ejecutando en conformidad a lo establecido en el Plan de Cierre aprobado por la autoridad.</li><li>Un análisis de los costos de cierre presentados.</li><li>Análisis de las actividades de post cierre y sus costos (perpetuidad).</li><li>Un pronunciamiento si procede o no la actualización del plan de cierre y de los costos de este.</li></ul>	<p>Dentro del plazo de 15 días contados desde el término de la auditoría, el auditor hará entrega del informe al servicio y al Titular de la Faena Minera.</p>

Plazos de la auditoría son variables, dependen del tamaño y antigüedad de la



# CRONOGRAMA DE CIERRE FAENA

Instalaciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2028
Rajo 1	■										
Rajo 2			■								
Rajo 3										■	
Botadero 1	■										
Botadero 2			■								
Botadero 3										■	
Botadero 4										■	
Pila 1					■						
Pila 2											■
Instalaciones Auxiliares											■

**AUDITORÍA**

Relevancia de los cronogramas de cierre:

1. Auditor solicitará el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por SNGM.
2. Cada uno de estos cierres lleva asociada una auditoría extraordinaria.
3. Existen medidas (coberturas movimiento de tierra, canales de contorno, etc.) que pueden estar asociadas a ingreso al SEA o un permiso sectorial, por lo que se deben considerar los plazos de estas tramitaciones, previo a establecer estos cierres parciales.

El cronograma debe considerar estos temas, antes de presentar a la autoridad en el plan de cierre, con el objetivo de programar adecuadamente los cierres y que estos no presenten observaciones.

